

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37277** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en sustitución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 23 de Julio de 2013 en el procedimiento con número de autos 613/13-I y N.IG.03014-66-2-2013-0001384 se ha declarado en concurso al deudor Alaris Mobel, S.L.U., con CIF B-53710232 y con domicilio en Polígono Industrial Riodel Carretera CV 800, km. 5, calle Moli Nou, Parcela E2 Muchamiel (Alicante).

Se declara la disolución de la mercantil Alaris Mobel, S.L.U., y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Segundo.-Que al deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición sobre bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que haya de integrarse en el concurso que pasarán a ejercerse por la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal don Eliseo Quintanilla Ripoll con D.N.I 52772588-P con domicilio postal en Casa Carbonell, Explanada de España, número 1, 2.º izquierda Alicante, Teléfono 965216109 y dirección de correo electrónico: [egr@viabilidadfinanciera.es](mailto:egr@viabilidadfinanciera.es), para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 12 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130054210-1